



RENOVACION DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)
CONTRATO N° 01-RENOV-TEOCUITATLAN-VH-2014
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLAN DE CORONA, JALISCO

VIGENCIA INICIA: 01 del mes de enero de 2014

TERMINO: el 30 de septiembre de 2015

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato será el (COMODANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE TEOCUITATLAN DE CORONA, JALISCO", representado en este acto por la Lic. Carlos Adrian Lomelí Becerra, Presidente Municipal electo y la C. Jacoba Tavares Barragán, Síndico y el Prof. José Juan Leopoldo Murillo Ortega Secretario General del Municipio, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, De fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, Suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, En su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas De Gobierno de Estado de Jalisco.", así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5º y 37º Fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841

III.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes la Lic. Carlos Adrian Lomelí Becerra, Presidente Municipal electo y la C. Jacoba Tavares Barragán, Síndico y el Prof. José Juan Leopoldo Murillo Ortega Secretario General del Municipio de TEOCUITATLAN DE CORONA, JALISCO, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 16 de la calle Álvaro Obregón, C.P. 49250 de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, teléfono (01 372) 428 0401.

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s) a continuación:

CANT.	MARCA	DESCRIPCION	MOD.	N° DE SERIE	PLACAS
1	CHRYSLER	DAKOTA	1997	1B7GL23X1VS246609	JH38795
1	NISSAN	PICK UP	1998	3N1CD15S8WK011091	JH38796
1	CHEVROLET	PICK UP CHEYENNE	1993	3GCEC30K7PM109403	JL45286
1	CHEVROLET	SIVERADO	1997	3GCEC28K8VG174397	JAL-3452
1	CHEVROLET	CHEVY	2009	3G1SE51XX9S141739	JAL-4152
1	NISSAN	TSURU	2000	3N1EB31S5YL166114	JHY-1096
1	NISSAN	SENTRA GST	1999	3N1DB41SXXK-043303	JHY-1247
1	NISSAN	TSURU GSII	2000	3N1EB31S9YL166701	JHY-1248
1	HONDA	PILOT LX	2006	5FN9YF184X6B802662	JHZ-1124
1	FORD	RANGER XL CREW CAB	2012	8AFER5AD8C8485265	JS-06003

VEHICULOS FOSEG USO EXCLUSIVO PROGRAMA LLEGA

CANT.	MARCA	DESCRIPCION	MOD.	N° DE SERIE	PLACAS
1	NISSAN	URVAN T/M A/A	2011	JN1GE56S8BX010200	JHX- 7742

VEHICULOS FOSEG USO EXCLUSIVO SEGURIDAD PUBLICA

CANT.	MARCA	DESCRIPCION	MOD.	N° DE SERIE	PLACAS
1	DODGE	RAM ST 1500	2008	3D7H516K08G251181	JL 55 384
1	DODGE	RAM ST 1500	2008	3D7H516K68G251184	JL 55 385
1	DODGE	DAKOTA	2009	1D7HE38K39S819538	JR60039
1	DODGE	RAM 1500	2009	3D7H516K19G530365	JH 02 325
1	DODGE	DAKOTA CREW CAB. SLT 4X2 CON FAROLAS Y CODIGOS SONOROS	2012	1C6RDUAK5CS710384	JR-90357
1	DODGE	RAM 1500 ST 4X2	2011	3D7Y51EKXBG633520	JR-90389
1	DODGE	RAM4000	2012	3C7WDAJT4CG131996	JS-02174

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 1º primero del mes de enero del año 2014 dos mil catorce y terminarán el día 30 treinta del mes de septiembre del 2015 dos mil quince, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el respectivo convenio de renovación.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia



**RENOVACION DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)
CONTRATO N° 01-RENOV-TEOCUITATLAN-VH-2014
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLAN DE CORONA, JALISCO**

VIGENCIA INICIA: 01 del mes de enero de 2014

TERMINO: el 30 de septiembre de 2015

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique **LA DIRECCIÓN** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

Previo a la devolución de el(los) vehículo(s), **EL AYUNTAMIENTO** deberá efectuar el pago de baja en "**LA DIRECCIÓN**" y presentar la siguiente documentación:

- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio
- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- Copia simple del pagó y de la póliza vigente al momento de la devolución de él(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatados, será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) vehículo(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del "**AYUNTAMIENTO**" y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

Los vehículos señalados en la **cláusula primera**, solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente como patrullas de Seguridad Pública del Ayuntamiento, que brinden a los ciudadanos del Municipio dicho servicio y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s), en virtud de que su origen está vinculado al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública, previsto en el artículo 45 de la ley de Coordinación Fiscal Federal, por ello se faculta que a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se verifique el cumplimiento a lo anterior, ya que de no hacerlo así "**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**" podrá rescindir el presente contrato.

El vehículo señalado en la **cláusula primera** solo podrá utilizado(s) única y exclusivamente para uso y destino específicamente determinado en las políticas y lineamientos del PROGRAMA LLEGA así como en las disposiciones que le sean notificadas por **LA DIRECCIÓN** y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes

- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre del **AYUNTAMIENTO** y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.
- Entregar en "**LA DIRECCIÓN**" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.
- "**EL AYUNTAMIENTO**", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o pérdida de el(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, "**EL AYUNTAMIENTO**" pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en Libro Azul vigente dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida **EL AYUNTAMIENTO**, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a **LA DIRECCIÓN**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a realizar los pagos de tenencia y/o refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en "**LA DIRECCIÓN**", el comprobante correspondiente.

En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

OCTAVA.- Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de el(los) vehículo(s). Asimismo el(los) vehículo(s) deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples del pago de tenencia y de la póliza de seguro.

Por causa de robo o extravío de placas, **EL AYUNTAMIENTO**, realizará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a "**LA DIRECCIÓN**" con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de al(los) vehículos(s) comodatados.

DECIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", facilitará y permitirá al personal de "**LA DIRECCIÓN**" o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.



RENOVACION DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)
CONTRATO N° 01-RENOV-TEOCUITATLAN-VH-2014
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLAN DE CORONA, JALISCO

VIGENCIA INICIA: 01 del mes de enero de 2014

TERMINO: el 30 de septiembre de 2015

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

DECIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de "LA DIRECCIÓN", podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) vehículo(s), obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA.- Queda expresamente prohibido que "EL AYUNTAMIENTO" conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

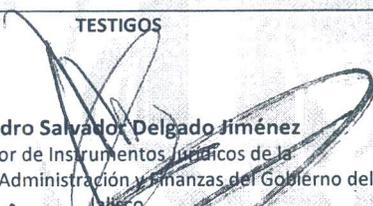
DECIMA TERCERA.- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a "LA DIRECCIÓN" con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en las obligaciones establecidas en el contrato.

DECIMA QUINTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", a través de "LA DIRECCIÓN" y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 1° primero del mes de enero del año 2014 dos mil catorce.

<p>POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"</p>  <p>Lic. Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco</p>	<p>POR "EL AYUNTAMIENTO"</p>  <p>Lic. Carlos Adrian Lomeli Becerra, Presidente Municipal H. Ayuntamiento Constitucional de Teocuitatlán de Corona, Jalisco. PRESIDENCIA MUNICIPAL TEOCUITATLAN DE C JAL</p>
<p>TESTIGOS</p>  <p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>  <p>Lic. Juan José Torres Orozco Director General de Logística de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	 <p>C. Jacoba Tavares Barragán, Síndico H. Ayuntamiento Constitucional de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.</p>  <p>Prof. Jose Juan Leopoldo Murillo Ortega, Secretario General H. Ayuntamiento Constitucional de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.</p>

GCT/PSDI/LAHP